



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 361/2017.

ACTORA: BRIANDA RAVELO
SALAMANCA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 361/2017.

ACTOR. BRIANDA RAVELO
SALAMANCA.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.	

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con la documentación siguiente:

I.- Acuerdo de tres de septiembre de la presente anualidad, signado por el Magistrado presidente de este Órgano Jurisdiccional, por el cual turna a esta ponencia el expediente al rubro citado.

II.- Oficio número OPLEV/CG/970/2017, de fecha ocho de septiembre de la presente anualidad, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, mediante el cual aduce dar cumplimiento al requerimiento de fecha tres de setiembre de los corrientes, realizado por esta autoridad jurisdiccional.

Al respecto, el magistrado instructor, de conformidad a los artículos 354 y 422 del Código Electoral y el numeral 128 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz;

ACUERDA:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404, del Código Electoral para el Estado y 37 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, y se **radica** el presente juicio ciudadano, en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Se le tiene por cumplido al Organismo Público Local Electora, respecto del requerimiento que le hiciera este Tribunal Electoral el tres de septiembre de la presente anualidad.

TERCERO. Se ordena agregar a autos la documentación descrita en la cuenta.

CUARTO. De conformidad con el numeral 370, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se **admite** el presente juicio ciudadano.

QUINTO. Se tiene reconocido como domicilio del actor, para oír y recibir notificaciones; así como autorizadas a las personas señaladas en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

SEXTO. Se tiene por reconocida la calidad de autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

SEPTIMO. Con base en lo dispuesto por los numerales 359, 360 y 362 fracción I, inciso g) del Código de la materia, se tienen por **ofrecidas, admitidas y desahogadas** por su



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

propia naturaleza las pruebas que aporta el promovente, cuya valoración se realizará en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Toda vez que ha sido debidamente sustanciado el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el **cierre de instrucción**.

NOVENO. Se **cita** a las partes a la próxima **sesión pública** prevista por el artículo 372 del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el presente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE; por estrados a las partes y demás interesados y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto, ante la Secretaría de estudio y cuenta, quien autoriza y da fe.

CONSTE.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ